
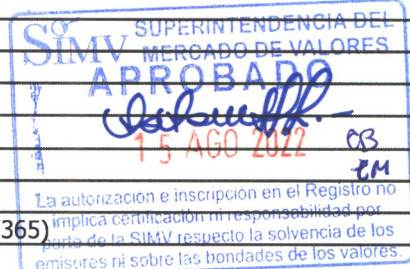


**Válido Exclusivamente para la Emisión 01 del Programa de Emisiones SIVEM-142**

Este Programa de Emisiones de Valores de Oferta Pública (el "Programa de Emisiones" o "Programa") obtuvo la autorización de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante la Circular (SIB): ADM/2216/20 de fecha 06 de noviembre de 2020, y fue aprobado mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo del 2020 del Emisor. Por igual, fue aprobado mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, R-SIMV-2020-28-EV, de fecha 24 de noviembre del 2020, modificada y complementada mediante la Única Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores de fecha 9 de diciembre de 2020, R-SIMV-2020-31-EV, e inscrito en el Registro del Mercado de Valores en fecha 04 del mes de diciembre del 2020 bajo el registro No. SIVEM-142, y en la Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD) con el registro No. BV2107-BS0032.


<b>Emisor:</b>	Banco Popular Dominicano, S. A. – Banco Múltiple
<b>Moneda y Monto del Programa</b>	Hasta Veinte Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$ 20,000,000,000.00).
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Bonos Subordinados.
<b>Público al que se dirige la Oferta:</b>	Personas jurídicas nacionales o extranjeras calificadas como Inversionistas Profesionales definidos conforme a la regulación y normativa vigente. No podrán ser adquiridos en el mercado primario o secundario, de manera directa o indirecta, por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, o por entidades de off-shore a menos que estas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
<b>Calificación de Riesgo de los Bonos Subordinados:</b> (Según informe de Julio y Junio del 2022)	<b>AA por Feller Rate:</b> Instrumentos con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. <b>AA por Fitch República Dominicana:</b> Las Calificaciones Nacionales 'AA' denotan expectativas de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento difiere sólo ligeramente del de los emisores u obligaciones con las más altas calificaciones del país. A su vez la referencia "Negativa", refleja lo que pudiera ser una baja potencial a la calificación subsiguiente.
<b>Calificación de Riesgo del Emisor:</b> (Según reportes de Julio y Junio de 2022)	<b>AA+ (Estable) por Feller Rate:</b> Corresponde a aquellas entidades con una muy alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía. <b>AA+(Estable) por Fitch Ratings República Dominicana:</b> Las calificaciones AA indican una expectativa muy baja de riesgo de incumplimiento. Indican una capacidad muy fuerte para el pago de los compromisos financieros. Esta capacidad no es significativamente vulnerable a los eventos previsibles. Para las categorías de riesgo se utilizan las nomenclaturas (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.
<p>Superintendencia del Mercado de Valores Departamento de Registro Comunicaciones de Salidas 15/08/2022 4:00 PM j.cuevas</p>  <p>67334</p>	
<b>Consulta del Prospecto de Emisión Simplificado y Suplemento del Prospecto de Emisión Simplificado</b>	El prospecto de emisión simplificado, el suplemento del prospecto de emisión simplificado, al igual que toda información financiera y Hechos Relevantes, es un complemento indispensable y puede ser consultado en las páginas web del emisor, la SIMV y la BVRD.
<b>Monto Disponible a Colocar:</b>	Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos (RD\$5,000,000,000.00)
<b>Inversión Mínima:</b>	Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 1,000.00)
<b>Valor Nominal</b>	Cien pesos dominicanos (RD\$100.00)
<b>Cantidad de Valores en esta Emisión:</b>	Cincuenta millones (50,000,000)
<b>Opción de Redención Anticipada:</b>	No aplica.
<b>Fecha de Emisión/Inicio de Colocación:</b>	Dieciocho (18) de Agosto del 2022
<b>Fecha Finalización de la Colocación:</b>	Siete (7) de Septiembre del 2022
<b>Tasa de Interés:</b>	10.00% Fija anual en Pesos Dominicanos.
<b>Periodicidad de Pago de los Intereses:</b>	Semestral, a partir de la fecha de emisión (Actual/365)
<b>Precio de Suscripción:</b>	A la par. Es decir, a su valor nominal.
<b>Modalidad de Colocación</b>	Mejores Esfuerzos
<b>Forma y medio para remitir Ordenes:</b>	A través del formulario "Orden de Suscripción" disponible en la oficina del agente colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIMV.
<b>Fecha Valor:</b>	T + 1, para el Público al cual va dirigida la oferta (T se refiere a la fecha de Transacción).
<b>Vencimiento:</b>	Diez (10) Años contados a partir de la Fecha de Emisión.
<b>Uso de Fondos:</b>	<p>Estos recursos se utilizarán para integrarlos como capital secundario, dentro de los límites permitidos por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02 y sus Reglamentos, con lo cual el Banco podrá respaldar el crecimiento de sus actividades crediticias para atender la demanda de financiamientos de los sectores productivos del país.</p> <p>El uso y destino que dará el banco será la colocación en cartera de créditos destinada a préstamos comerciales e hipotecarios. Los fondos podrán estar de manera temporal en la cuenta de inversiones previo a ser colocado por el Emisor en cartera de créditos, y podrán mantenerse en valores de oferta publica autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), que cuenten con calificación de riesgo grado de inversión, así como valores de oferta pública emitidos por el Banco Central y Ministerio de Hacienda de la República Dominicana.</p>
<b>Garantías</b>	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02. El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor. La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor.
<b>Período y horario de recepción de ofertas de los Inversionistas Institucionales:</b>	A partir de la fecha de inicio del Período de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores contratados por el emisor, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en la bolsa de valores administrada por la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.
<b>Notificación de Resultados:</b>	A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto de Emisión, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características, o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado Valores, después de la adjudicación en la bolsa de valores administrada por la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.



Superintendencia del Mercado de Valores RD  
Recepción de Documento  
Aviso de Colocación  
2022-08-15 12:54  
02-2022-001022-02

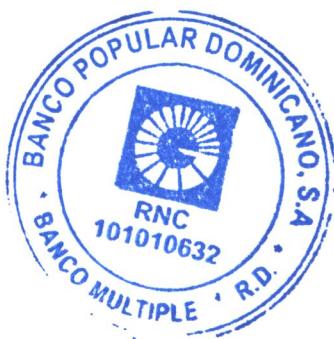




<b>Valor Máximo de Inversión:</b>	No habrá máximo de inversión. El monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.
<b>Prorrateo para las Ofertas del Público al cual va dirigida la oferta:</b>	Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo de las órdenes ingresadas, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.
<b>Agente y Forma de Pago del Capital e Intereses:</b>	A través de CEVALDOM mediante crédito a cuenta.
<b>Representación de los Valores:</b>	Mediante anotación en cuenta a través de CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Mecanismo para la Suscripción en el Mercado Primario:</b>	Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S.A. (BVRD).
<b>Negociación en el Mercado Secundario:</b>	Los mecanismos centralizados de negociación y el mercado OTC.
<b>Lugar donde estará disponible el Prospecto y el Aviso de Colocación:</b>	Inversiones Popular, S.A., - Puesto de Bolsa; Bolsa y Mercados de Valores de la República Dominicana, S. A. (BVRD); Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV); y la página web ( <a href="http://www.popularenlinea.com.do">www.popularenlinea.com.do</a> ) y en el domicilio social del emisor.
<b>Representante de la Masa de Obligacionistas:</b>	BDO Auditoria, S.R.L.
<b>Agente Colocador:</b>	 <b>INVERSIONES POPULAR</b> Piso 3 Torre Popular, Ave. John F. Kennedy No. 20, Santo Domingo, D.N. Tel: (809) 544-5724

**"La autorización de la Superintendencia del Mercado de Valores y la inscripción en el Registro del Mercado de Valores no implica certificación, ni responsabilidad alguna por parte de la Superintendencia, respecto de la solvencia de las personas físicas o jurídicas inscritas en el Registro, ni del precio, negociabilidad o rentabilidad de los valores de oferta pública, ni garantía sobre las bondades de dichos valores".**

**"Es responsabilidad del inversionista mantenerse informado de las actualizaciones de las informaciones del oferente y la oferta pública por medio de los hechos relevantes publicados, los cuales están disponibles en la página Web del oferente y de la SIMV, debiendo confirmar con el intermediario de valores autorizado previo a la suscripción de los valores, si los términos bajo los cuales presentó su oferta fueron modificados mediante un suplemento del prospecto."**



*[Handwritten signatures in blue ink]*

